



**Colmenar Viejo**

## ANUNCIO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el 04/10/18 y conforme a lo previsto en el Art. 133 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo, ha dispuesto la publicación íntegra del texto del **PROYECTO DE ORDENANZA DE CONTROL PREVENTIVO Y DISCIPLINA DE LAS OBRAS Y OTROS USOS URBANISTICOS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE COLMENAR VIEJO**, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica y en la web municipal.

Durante el plazo de **UN MES** podrán presentarse en la sede electrónica, presencialmente o mediante correo oficial, sugerencias, opiniones y alternativas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
*Firma, fecha y CSV al margen*

### Artículo 133 de la Ley 39/2015

*“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*

*d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

*2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.*

*3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia”.*

